



Salto de Barro, un real,  
años de mil y setecien-  
tos y noventa y cua-  
tro, noventa y cinco, y  
noventa y seis.

PARA LOS AÑOS DE  
1700. Y 1701

PARA LOS AÑOS DE

1702. Y 1703

Por el P<sup>o</sup> y Consules del Tri-  
bun. de los D<sup>os</sup> P<sup>os</sup>  
Por el P<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> de Indias  
Por el P<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> de Indias  
Por el P<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> de Indias

Para en su poder pertenecientes  
al Concurso de Fran. Engrisa Aran  
Entraran al Cap. D. Marcos de la Orotia  
al Orden de S. Jaco como Alvaray Jhen. E  
Quien al Cap. D. Juan de Astobeytia de Junto  
Ormill. Acientos y Sing. p. porq. fue graduado  
de de Junto por Sentencia de D. J. de Villay Reuista  
Prorum. fiadas en dho Concurso por He. Tri. fun. de  
de Alzadas, por Octavo lugar, y dandolos en  
C<sup>o</sup> de He. mandam. y su Carta de pago se han  
bien dados y pagados. Les damos por libres de dho Deposito  
en q. alta Cantidad; y mandamos que se resuman  
y paven en q. en las d<sup>as</sup> de dho Concurso  
fho en las Leyes en siete de febrero de mil set.  
Ocho y



Misc. 0587

0587

Don Juan Calvo  
Don Joseph de Garazatua  
y Escalante  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios